

**Expediente: 1033/2025**

**Procedimiento:** Solicitud de subvención directa

**Asunto:** Prórroga convenio entre el Ayuntamiento de Peralta (**año 2026**) y Asociación de Jubilados de Peralta

**Tipo Documento:** Resolución de alcaldía

**Firmado por:** secretario y alcalde

## RESOLUCION DE ALCADIA

Visto el expediente de concesión de subvención nominativa **N.º. 1033/2025** en el que constan los siguientes tramites/documentos:

- 1.- Solicitud de prórroga del beneficiario adjuntando Memoria/ Proyecto de actividades a subvencionar
- 2.- Decreto inicio expediente
- 3.- Reserva de crédito adecuada y suficiente en el presupuesto en vigor
- 4.- Informe de fiscalización de Intervención
- 5.- Convenio regulador de la subvención

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 25 señala que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Uno de los modos de llevar a cabo dicho mandato legal es el apoyo a entidades en la realización de actividades que supongan un beneficio social.

Visto convenio suscrito entre el **Ayuntamiento de Peralta y el club de jubilados (año 2026)** con fecha 07/03/2022 que establece en su cláusula decimoprimera que: *“El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2022, entrando en vigor desde la fecha de su firma.*

*Dicha vigencia podrá ser objeto de prórroga de mutuo acuerdo por periodos anuales sucesivos y siempre que se encuentre prevista la subvención para los mismos fines en el presupuesto del ejercicio correspondiente y en el importe que se encuentre previsto, debiendo para ello el beneficiario presentar memoria de las actividades a realizar con presupuesto de ingresos y gastos de las mismas en el ejercicio anterior al aquel en que entre en vigor la prórroga y **siempre antes del 30 de Octubre**, todo ello, al objeto de consignar la partida en el presupuesto correspondiente”.*

Visto que en el presupuesto municipal para el presente ejercicio (2026) está prevista la siguiente subvención nominativa a favor de la siguiente entidad:

BENEFICIARIOS	IMPORTE
Convenio Club Jubilados	6.000 euros

El art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.



Visto así mismo que la entidad cumple con los requisitos para ser beneficiario de subvención y vistas las cláusulas del convenio regulador de la subvención.

Considerando que el órgano competente para la resolución es el alcalde, al amparo del artículo 21.s de la Ley de Bases de Régimen Local,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** - Aprobar la prórroga del convenio suscrito entre el club de jubilados y el Ayuntamiento de Peralta, y reconocer la obligación de gasto por el siguiente importe:

BENEFICIARIOS	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Club de Jubilados	6.000 euros	23180-4820001

**SEGUNDO.** - La subvención se hará efectiva y se justificará de conformidad con lo establecido en el convenio de subvención suscrito por ambas partes, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

**TERCERO.** - Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria.

**CUARTO.** - Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y Base de Datos Nacional de subvenciones.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa puede interponer alguno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.*
- Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente Resolución (arts. 30, 114.1.c) y 112.3 LPACAP y 8, 10 y 46 LJCA).*
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de esta resolución.*

La secretario

El Alcalde

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



**Expediente n.º:** 1036/2025 (COLEGIO), 1127/2025 (CRUZ ROJA), 1129/2025 (RESIDENCIA DON MIGUEL), 1001/2025 (PROYECTO HOMBRE), 1051/2025 (ALZHEIMER), 1128/2025 (PADRES CENTRO PARROQUIAL), 1132/2025 (PIEDRA ALTA), 1210/2025 (ABRIENDO PASO), 1034/2025 (SEMILLITAS), 1033/2025 (CLUB DE JUBILADOS)

**Procedimiento:** Subvenciones Directas o Nominativas

**Asunto:** Subvenciones nominativas Área de Educación, Bienestar Social e Igualdad para el año 2026

**Tipo de documento:** Resolución de inicio

**Firmado por:** Secretario y Alcalde

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la posibilidad regulada en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el que se indica que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

El Presupuesto Municipal para el presente ejercicio prevé el otorgamiento de subvención a los siguientes sujetos o entidades:

BENEFICIARIO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
C.P Juan Bautista Irurzun	2.000 euros	32320 4510001 "Convenio Colegio Público Juan Bautista"
Cruz Roja Española	7.000 euros	23990 4820005 "Convenio Cruz Roja"
Residencia San Miguel- Don Miguel Revuelta	70.000 euros	23140 4820006 "Convenio Residencia San Miguel"
Fundación Proyecto Hombre Navarra	2.000 euros	23991 4820006 "Convenio Proyecto Hombre"
Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer de Navarra	1.000 euros	23991 4820009 "Convenio Asociación Alzheimer"
Asociación de Padres del Centro Parroquial	3.000 euros	33700 4820005 "Convenio padres centro parroquial"
Asociación de mujeres Piedra Alta	9.000 euros	23910 4820005 "Convenio Asociación mujeres"
Asociación Abriendo Paso	2.000 euros	23991 4820011 "Convenio Abriendo Paso"
Asociación Semillitas	4.000 euros	32690 4820012 Convenio Semillitas
Asociación de Jubilados	6.000 euros	23180 4820001 "Convenio Club Jubilados"



Tal y como se establece en las correspondientes memorias aportadas por las posibles beneficiarias las mencionadas subvenciones tienen como objetivo los que a continuación se indican y que este ayuntamiento entiende merecedores del trato excepcional que esta medida de fomento supone.

BENEFICIARIO	OBJETIVO
C.P Juan Bautista Irurzun	Realización del Proyecto bibliotecas
Cruz Roja Española	Realización del Proyecto "Promoción del éxito escolar"
Residencia San Miguel-Don Miguel Revuelta	Atender a sus necesidades de financiación de los gastos ordinarios de funcionamiento de Residencia San Miguel: nominas, seguros sociales, devolución créditos, gastos electricidad, gas, alimentación
Fundación Proyecto Hombre Navarra	Colaboración en las intervenciones de prevención de consumo de alcohol, otras drogas y adicciones comportamentales en el municipio
Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer de Navarra	Atención integral a familias cuidadoras de personas con demencia
Asociación de Padres del Centro Parroquial	Colaboración para financiar parte de la actividad desarrollada en la localidad y, en concreto, la proyección de películas
Asociación de mujeres Piedra Alta	Promoción para la igualdad entre hombres y mujeres del municipio.
Asociación Abriendo Paso	Integración, Convivencia y Participación Ciudadana
Asociación Semillitas	Crear y mantener un espacio físico adecuado para el ocio y tiempo libre de niños y niñas de entre 0-5 años y sus familias, desarrollando actividades educativas y creativas
Asociación de Jubilados	Colaboración para financiar parte de la actividad de manutención y apoyo a actividades relacionadas con su edad

Por este motivo, en ejecución de lo establecido por el citado **Presupuesto Municipal para el año 2026** y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en las bases de ejecución del presupuesto municipal,

### RESUELVO

**PRIMERO.** - Anular el decreto N.º 2026-0037 de fecha 21/01/2026 y dejar sin efecto.

**SEGUNDO.** - Incoar expediente de concesión de subvención nominativa de conformidad con lo establecido por el **Presupuesto Municipal para el año 2026** a favor de las siguientes entidades y por los siguientes importes:



BENEFICIARIO	IMPORTE
C.P Juan Bautista Irurzun	2.000 euros
Cruz Roja Española	7.000 euros
Residencia San Miguel- Don Miguel Revuelta	70.000 euros
Fundación Proyecto Hombre Navarra	2.000 euros
Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer de Navarra	1.000 euros
Asociación de Padres del Centro Parroquial	3.000 euros
Asociación de mujeres Piedra Alta	9.000 euros
Asociación Abriendo Paso	2.000 euros
Asociación Semillitas	4.000 euros
Asociación de Jubilados	6.000 euros

**TERCERO.** – Autorizar y disponer del crédito por los importes indicados en el punto anterior.

**CUARTO.** - Ordenar la elaboración o prórroga, en su caso, de los correspondientes convenios de subvención donde se regulen los derechos y obligaciones de las partes, concedente y beneficiario de cada una de las subvenciones indicadas en el apartado primero de la presente resolución.

En Peralta, a fecha de firma electrónica

El Secretario

El Alcalde

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

